



LOTA, 17 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 387.-

Vistos:

- a) Ord. N° 62 de fecha 17.03.2023 de Director de Desarrollo Comunitario;
- b) Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18.01.2023 que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lora, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH);
- c) Decreto Alcaldicio N° 954 de fecha 08.03.2023 que cambia dependencia a doña ROSEMARIE MENDOZA AYALA, Profesional A Contrata, grado 12° EMR, para cumplir funciones en la Oficina de la Mujer, Sección Programas Comunitarios, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- d) Reglamento Municipal N° 01 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- e) Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. 1/2006, DE Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto destínese a doña **ROSEMARIE MENDOZA AYALA**, Profesional A Contrata, Grado 12° EMR a cumplir funciones en Oficinas del "Programa Mujeres Jefas de Hogar de acuerdo a Convenio de continuidad de transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Lota, Programa dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario .

2.- Establécese que la persona mencionada en el punto 1, deberá además cumplir las funciones asignadas según Decreto y las que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

3.- **Revóquese** todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVASE.



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEEP/JAUS/amp.-
Distribución:

- ✓ Funcionario
- ✓ Movilización
- ✓ Archivo
- Pag. WEB



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE